



Santiago, 24 de octubre de 2018

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno  
MBI Deuda Latam Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI Deuda Latam Fondo de Inversión** (en adelante el "*Fondo*") administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "*Administradora*"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

1. En la Letra B), en el encabezado del numeral 2.1., se agregó expresamente la siguiente indicación: "*En consecuencia, el Fondo deberá invertir al menos un 80% de su activo total en:*".
2. En la Letra B), numeral 2.2., se indicó expresamente que: "*el Fondo podrá invertir desde un 0% de su activo total hasta un máximo de 20% del mismo en:*".
3. En la Letra B), numeral 3.3., se modificó el porcentaje máximo que el Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos por emisores que pertenezcan a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, el cual pasó de un 40% a un 30% del activo total del Fondo.
4. En la Letra B), numeral 4.1., en relación a los Contratos de Derivados, se eliminó la alternativa de que el Fondo invierta en productos derivados financieros, pudiendo únicamente ahora realizar operaciones de cobertura de riesgo financiero mediante la celebración de contratos forwards.

De igual manera, en las letra a) del mismo numeral, se ajustaron los porcentajes ahí indicados con el fin de hacerlos concordar con las modificaciones establecidas en los numerales anteriores de este documento.

Finalmente, se incorporó antes del párrafo final al numeral 4.1. un párrafo que indica cómo el Fondo valorizará aquellos instrumentos derivados que posea en su cartera.

5. En la Letra D), se agregó al porcentaje máximo de endeudamiento del Fondo, la celebración de contratos forwards.

Adicionalmente, en la Letra D), se incorporó un último párrafo que hace referencia a las obligaciones que podrá garantizar el Fondo con bienes y valores que integren el activo del



mismo, al igual que los eventuales gravámenes y prohibiciones a los cuales podrá quedar sujeto, así como los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, los cuales no podrán exceder del 50% del patrimonio del Fondo.

6. En la Letra F), numeral 1., se incorporó en el numeral 1.5. una nueva serie de cuotas, denominada Serie APV, y cuyas cuotas están destinadas a: “Serie APV: Las Cuotas de la Serie APV están destinadas exclusivamente a ser adquiridas por aportantes que requiere suscribir un Plan de Ahorro Previsional Voluntario Individual, de aquellos a que se refiere el Decreto Ley N° 3.500, o el que lo modifique o reemplace”.
7. En la Letra F), numeral 2.1.1, se incorporó el valor cuota inicial de la nueva serie APV, la moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates de la misma y la remuneración fija a la cual estará sujeta.
8. En la letra F), numeral 2.1.1. párrafo final, se modificaron las referencias a cada serie específica. Adicionalmente, se modificó el plazo para pagar la remuneración fija a la Administradora, pasando de “dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes” a “dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible”.
9. En la Letra G), se agregó el numeral 1.9., el cual hace referencia a la valorización de las inversiones del Fondo.
10. En la Letra H), numeral 9, se agregaron numerales 9.1., 9.2. y 9.3., relativos respectivamente a “De los conflictos de interés”, “Del Manual” y “Del Oficial de Cumplimiento”.
11. Finalmente, se modificaron todas las referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a contar del 30avo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno de MBI Deuda Latam Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.

Declaración de responsabilidad:

Yo, José Luis Marín Aro, Gerente de General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

  
José Luis Marín Aro  
Gerente General

**MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**